

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 20 de enero de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 102

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de enero dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora ADELA NOVOTNA en contra del señor ALEJANDRO CARO OSPINA.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

- La parte demandante no allega como anexo al libelo genitor prueba que acredite el cumplimiento de la exigencia de que trata el inciso 4°, del artículo 6 del Decreto 806 de 2020; esto es, la prueba del envió por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al demandado, señor ALEJANDRO CARO OSPINA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija la deficiencia enunciada, conforme a lo normado en el numeral 11 del artículo 82, en concordancia con el numeral 2° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1°).- INADMITIR la presente demanda para proceso, Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderada judicial por la señora ADELA NOVOTNA en contra del señor ALEJANDRO CARO OSPINA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°).- CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3°).- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. KAREN FITZGERAL LAGAREJO, identificada con C.C. No. 1.130.679.677 y T.P. No. 229.135 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora ADELA NOVOTNA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

2022-00007

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>018</u> HOY, <u>28 ENERO DE 2022</u>, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265761ea476ad5e72f05a484ab274682f54d0f65086a4ad65f1400df7cf5a91b**
Documento generado en 27/01/2022 01:25:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>